



## A LA COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

**CORPORACION EMPRESARIAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, S.A.** (en adelante COEMAC o la Sociedad) de conformidad con lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de abril de 2014 sobre el abuso de mercado y el artículo 226 del Texto refundido de la Ley del Mercado de Valores aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes comunica la siguiente

### OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

Como continuación a la Otra Información Relevante de fecha 12 de mayo de 2020 (con número de registro 237), la Información Privilegiada de fecha 23 de noviembre de 2020 (con número de registro 430), y la Información Privilegiada de fecha 30 de septiembre de 2020 (con número de registro 1081) se informa que, en la medida en que:

- (i) se ha ejecutado la venta de la unidad productiva mixta de Adequa WS, S.L.U. y COEMAC, autorizada por el Juzgado de lo Mercantil nº 12 de Madrid, mediante Auto de fecha 29 de julio de 2021, y formalizada en escritura pública de fecha 30 de septiembre de 2021 otorgada ante el Notario Público de Madrid, D. Andrés Domínguez Nafría, con número 5.427 de su protocolo;
- (ii) se han completado, en su totalidad, las actuaciones pendientes que debía realizar el adquirente de la unidad productiva mixta de Adequa WS, S.L.U. y COEMAC con posterioridad a la formalización de la venta de dicha unidad productiva; y
- (iii) tras un periodo de negociación suficiente, no ha sido posible concluir favorablemente las negociaciones entabladas con los acreedores de COEMAC y de Adequa WS, S.L.U., así como con los acreedores de AUST 2019 Customer Service, S.A.U., por pleitos pendientes y que tenían como objeto la concreción de pasivos contingentes para facilitar la tramitación futura del concurso de dichas sociedades,

en el día de hoy,

- (a) el órgano de administración de COEMAC ha acordado solicitar al Juzgado competente la apertura de la fase de liquidación, de conformidad con el régimen legal previsto para las insolvencias en Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal, todo ello en el marco del concurso número 518/2020, seguido ante el Juzgado de lo Mercantil número 12 de Madrid a instancias de COEMAC,
- (b) el órgano de administración de Adequa WS, S.L.U., filial íntegramente participada de forma indirecta por COEMAC, ha acordado solicitar al Juzgado competente la apertura de la fase de liquidación, de conformidad con el régimen legal previsto para las insolvencias en Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley

Concursal, todo ello en el marco del concurso número 109/2021, seguido ante el Juzgado de lo Mercantil número 12 de Madrid a instancias de Adequa WS, S.L.U., y

- (c) el órgano de administración de AUST 2019 Customer Service, S.A.U., filial íntegramente participada de forma directa por COEMAC, ha acordado igualmente solicitar al Juzgado competente la apertura de la fase de liquidación, de conformidad con el régimen legal previsto, todo ello en el marco del concurso número 702/2020, seguido ante el Juzgado de lo Mercantil número 12 de Madrid a instancias de AUST 2019 Customer Service, S.A.U.

Por último, se informa que, en el día de hoy, en relación con las filiales del grupo, se ha acordado la disolución y apertura del periodo de liquidación de Coemac Building Materials, S.L.U. y de ATC 2015, S.A.U., sociedades íntegramente participadas directa e indirectamente por COEMAC, respectivamente.

En Madrid, a 23 de febrero de 2022.

El Consejo de Administración de CORPORACION EMPRESARIAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, S.A.